

Acta N°003-2024
11-01-2024

1 **Sr. Alberto Cerdas Ríos** -----

2 Síndico propietario -----

3 **FUNCIONARIOS MUNICIPALES**

4 Sandra Hernández Chinchilla -----

5 Secretaria Municipal -----

6 Señor. Freddy Garro Arias -----

7 alcalde Municipal -----

8 **ARTICULO I.**-----

9 **ASUNTO UNICO**

10 **Declaratorias de calles públicas, Domitila Campos, ASEDEMASA**

11 **El presidente Municipal, Randall Rojas Piedra, manifiesta:** Buenas noches,
12 vamos a tratar el tema de Declaratorias de calles públicas, Domitila Campos,
13 ASEDEMASA, tenemos al Licenciado Yannan León Mora, abogado Municipal quien
14 nos va a exponer sobre los temas indicados.

15 **El Licenciado. Yannan León Mora, Abogado Municipal, manifiesta:** Primero
16 que todo buenas noches señor presidente, señores miembros del concejo
17 Municipal, señora secretaria, es un gusto estar aquí, nuevamente tratando de poder
18 colaborar con lo que corresponda, más bien, yo creo que la convocatoria que
19 realizan ustedes iban o me parece, perdón iba dirigida alguna duda relacionada
20 con, no con la declaratoria, porque ya la declaratoria estaba realizada de caminos
21 públicos o de las calles públicas que estaban a nombre de Domitila Campos y este
22 otro que me parece que estaba a nombre de ASEDEMASA para solamente
23 refrescar, me gustaría más bien saber cuáles son las dudas que tienen los regidores
24 para yo poder explicar un poquito, pero bueno voy arrancar para hacer un recuento
25 histórico de lo que habíamos abordado en algún momento, recuerdo que hace ya
26 algún tiempo por medio de una auditoría interna, el Auditor había presentado un
27 informe ante este honorable Concejo Municipal, relacionado con lo relacionado a la
28 declaratoria de algunos caminos públicos y eso ustedes lo recibieron y en aquel
29 momento cuando estaban contratados los abogados externos ustedes tomaron un
30 acuerdo para realizarle la consulta en aquel momento de cuatro o cinco caminos

Acta N°003-2024
11-01-2024

1 públicos que ustedes habían declarado, en el resultado de esa consulta se generó
2 un informe de los abogados externos, 0001-2023-MP, que detallaba algo complejo
3 de entender, muy bien elaborado pero algo complejo de entender, cada uno de los
4 caminos declarados públicos y cuáles eran las condiciones, en uno decía que si
5 cumplía, en otro decía que aparentaba ser una urbanización, en otro decía que no
6 hubo la legitimización correcta para la solicitud, una serie de recomendaciones,
7 dentro de ellas también venía la aplicación eventual de algún momento del
8 reglamento de renovación o recuperación urbanística que se encuentra vigente,
9 posteriormente a eso, yo vine en una oportunidad convocado por ustedes para ver
10 si podíamos explicar un poquito más, quizá talvez no explicar pero si hacer más
11 sencillo el informe que había generado los abogados externos, ese 001-2023-MP,
12 era muy sencillo, se generaron dos recomendaciones generales, cuales eran esas
13 recomendaciones generales que vienen en ese informe, ahorita lo que estoy
14 haciendo es un refrescamiento histórico para que entiendan ustedes que es lo que
15 vamos a ver, una de ellas, la primera recomendación general que emitieron ellos
16 que iba dirigida al concejo Municipal decía, que todos los acuerdos que declararan
17 caminos públicos en el futuro tenían que tener un efecto suspensivo una vez
18 declarado el camino, es decir para que surta efecto por completo, la declaratoria de
19 caminos públicos tenían que realizar el traspaso del camino, digamos, como en
20 derecho corresponde, era una de las recomendaciones generales que venía para
21 el Conejo Municipal, que me parece que es una recomendación muy acertada, y
22 por qué digo que es muy acertada y solo para que lo tengan a modo de ejemplo,
23 resulta que antes de que terminara el año, atendí personalmente a una señora que
24 registralmente le aparecen dos propiedades, una de 1500 metros y otra de 86
25 metros, haciendo un recuento de porque ella tiene 86 metros, ella me hablaba de
26 una donación de entregar una cosa y otra, ya logre por medio de catastro de ubicar
27 el lugar, y es la callecita esta que está a un costado de huetar, de aquí para allá a
28 mano izquierda, resulta, que esta calle está declarada como publica pero no está a
29 nombre de la Municipalidad, entonces, que sucede cuando se empiezan a reunir
30 algunos derechos para generar fincas, esos derechos eran los que iban a conformar

Acta N°003-2024
11-01-2024

1 el camino público, entonces están quedando pedacitos de propiedades en algunas
2 personas que realmente no corresponde a una propiedad, corresponden al camino
3 público, entonces que sucede, las personas vienen aquí solicitan un camino público
4 por dicha gracias a Dios y ahorita les cuento un poco de la conversación que
5 sostuvimos con la empresa que va a elaborar el Plan regulador de Parrita, que me
6 parece estupendo, que sucede, cuando tomamos ese acuerdo los abogados
7 externos hacen una recomendación importantísima que es, que esa declaratoria de
8 caminos, una vez que nosotros, o ustedes como Concejo lo hayan declarado, que
9 quede en efectos suspensivos hasta que el propietario o quien va a donar esa
10 porción, incluyéndola como camino, va a surtir efectos siempre y cuando este a
11 nombre de la Municipalidad, esa era una de las recomendaciones generales que
12 habían hecho los abogados externos, posteriormente se había hecho otro
13 recomendaciones general que iba dirigida a la Alcaldía Municipal, a la
14 administración como tal, iniciar un procedimiento de renovación urbana donde
15 corresponda en base al reglamento de renovación urbana del INVU con el fin de
16 buscar la restauración de la legalidad urbanística en este caso a través de un
17 procedimiento de renovación como mecanismos de excepción una vez que
18 contemos con los mecanismos legales necesarios, ahora sí, que es esto, nosotros
19 como Municipalidad o como institución municipal dentro de nuestro orden territorial
20 tenemos la posibilidad de aplicar un reglamento de renovación urbana o sea es
21 decir recuperar los espacios urbanísticos y es algo que dejan ellos muy claros, una
22 vez que contemos con los instrumentos legales, es decir una vez que tengamos el
23 plan regulador integral, cuando ya lo tengamos debidamente conformado, este va
24 a venir con todos los reglamentos de Ley que es el reglamento de fraccionamiento,
25 el reglamento que está relacionado a los espacios urbanísticos, son como cuatro o
26 cinco reglamentos que vienen asociados al plan regulador, esto es importantísimo
27 porque ahora ustedes tienen pendiente la publicación de un reglamento que
28 nosotros habíamos participado como administración y que los abogados externos
29 habían elaborado una recomendación para cumplir una disposición de auditoría, no
30 sé si recuerdan que era para ver como declarábamos caminos públicos, ahora más

Acta N°003-2024
11-01-2024

1 bien mi recomendaciones s que lo dejemos en espera, porque la empresa que se
2 contrató de la UCR, para efectos de la confección del plan regulador, ellos y la
3 administración van a trabajar el reglamento como tal, entonces ya ahora ajustado
4 al plan regulador nuevo para que todo vaya de la mano, eventualmente no es que
5 vayamos aprobar nada, ustedes son los que tienen la potestad de aprobar, van a
6 tener que aprobar el plan regulador, aprobar los cuatro o cinco reglamentos que
7 van a venir, para efectos de la aplicación del plan regulador, esto voy a decir que
8 es importante para mí, fue muy emocionante tener la primera reunión con esta
9 empresa que va a elaborar el plan regulador porque esto es como, ha sido como
10 un imposible para todas las administraciones que han pasado para atrás, desde
11 Don Freddy para atrás que no le habían querido hacer frente al plan regulador, y es
12 muy necesario para el cantón de Parrita, vamos a tener un ordenamiento territorial,
13 donde están las patentes ubicadas, eso usos de suelo que decían que algunas
14 propiedades decían que literalmente no servían para nada, vamos a ver como se
15 pueden mejorar, etcera, etcera, eso nos va a permitir a nosotros que cuando
16 tengamos estos instrumentos, eventualmente hacer un análisis para aplicar un
17 procedimiento de renovación urbana, que es renovación urbana, recuperación de
18 espacios públicos, ver si cumplieron, ver cómo podemos enderezar los proyectos
19 con potencial de urbanización para que no vengan a caer a lo loco, declaramos
20 calle publica, pero bueno volviendo al tema, estas fueron las dos recomendaciones
21 generales, posteriormente a estas dos recomendaciones generales, ellos emitieron
22 varios recomendaciones distintas para los casos que ustedes les habían
23 consultado, y estamos hablando que uno de los primeros casos era el caso de
24 Domitila Campos Arias, Mar del casco, ASEDEMASA y me parece que el otro era
25 Juan Quintanilla, con esas recomendaciones y que yo los acompañe a ustedes
26 aquí, ustedes ya tomaron un acuerdo relacionado con estas recomendaciones, en
27 el caso de Domitila Campos Arias, perdón para iniciar de atrás para adelante, en el
28 caso de Juan Quintanilla habían varas recomendaciones, cuando se hizo la
29 declaratoria de camino público, en la solicitud que hizo Juan Quintanilla y
30 eventualmente ese camino público está interrumpiendo o interviniendo en otras

Acta N°003-2024
11-01-2024

1 propiedades, solamente Juan Quintanilla hace la solicitud y el hallazgo que hacen
2 los abogados es que nosotros como Municipalidad tomamos un acuerdo donde de
3 un plumazo lo quitamos un pedazo de tierra a un tercero, posteriormente en esta
4 revisión de Juan Quintanilla no había un poder especial otorgado a Juan Quintanilla,
5 solo Juan Quintanilla para que en nombre de todas las personas afectadas hiciera
6 la solicitud de camino público, entonces había que revisar en el expediente o que
7 Juan Quintanilla aportara el poder especial o la voluntad que todos eventualmente
8 iban a donar ese pedazo de tierra, esa era una de las recomendaciones que se
9 generaron para Juan Quintanilla, y eventualmente al existir la voluntad de todas las
10 partes, lo que se tenía que hacer, porque ya había declaratoria de calle pública, era
11 ratificar la declaratoria de camino público, me parece que ustedes tomaron un
12 acuerdo, no sé si le llamaron medida cautelar, medida preventiva, no sé cómo le
13 llamaron en aquel momento, era de suspender cualquier actividad que se hiciera
14 en esos caminos públicos, etc etc, me parece que en algún momento lo emitieron,
15 posteriormente se generaron algunas recomendaciones para Mar del Casco, Mar
16 del casco había cuestionado la solicitud de segregación de terrenos sobre ese
17 camino y había dicho que era el único que había cumplido con la solicitud, que ya
18 estaba a nombre de la Muni, que ya tenía plano, que ya tenía traspaso, que ya tenía
19 todo, también viene la recomendación de Domitila que es un caso muy similar al
20 del señor Juan Quintanilla, cuando declaramos camino público la propiedad al estar
21 integrada por varias propiedades y no incluir la voluntad en el expediente los
22 abogados dicen, tenemos un problema y literalmente estamos violando el principio
23 de propiedad, entonces, solicitamos que se verifique si en el expediente existe la
24 voluntad de los propietarios para donar, y que si existía la voluntad de los
25 propietarios de donar, lo que se tenía que hacer era una rectificación del acuerdo
26 de declaratoria de camino público que ya ustedes habían emitido, ahorita entramos
27 en el caso de Domitila para terminar con ASEDEMASA, posteriormente llego
28 ASEDEMASA, y en este lo que se pidió en el informe de los abogados era que se
29 hiciera un informe técnico porque ya el camino está traspasado a la Municipalidad,
30 ya pertenece a la Muni, ya genero escritura, ya lo tenemos en nuestro poder, y lo

Acta N°003-2024
11-01-2024

1 que pidió era que se presentara un informe técnico sobre la generación de manera
2 sucesiva de previos, que fue esto, cuando ellos se meten a la hoja catastral se
3 encontraron que habían solicitudes de segregaciones masivas, entonces cuando
4 ellos ven esta solicitud en el registro, dicen esto es una urbanización, entonces ellos
5 dicen, como recomendación solicitamos que se haga un informe técnico, que
6 ustedes no lo pueden hacer, lo tiene que hacer la administración, para que ese
7 informe técnico determine independiente de la existencia de ese camino público,
8 porque ya es nuestro, si se configuraban elementos técnicos de un fraccionamiento
9 con fines urbanísticos para que ese fraccionamiento fuera remitido al INVU, si fuese
10 así, entonces el acuerdo que se debe tomar eventualmente, es como incumple lo
11 que dice la norma es autorizar a la alcaldía para la presentación de una lesividad
12 en el contencioso para agarrar ese acuerdo y dejarlo sin efecto y todo lo que haya
13 dado en esa propiedad, llámese planos, permisos de construcciones, todo lo que
14 haya generado ese camino público tiene que retrotraerse, es algo que se llama,
15 bueno ahorita no preciso el nombre, ahorita que me acuerde se los digo, bueno
16 eso se llama una nulidad sobrevinida que lo que esta ahí, todo lo que se haya echo
17 sobre ese camino, si se quita, todo lo que está ahí está nulo, posteriormente lo que
18 dicen el informe de los abogados es que si ese informe técnico dice que si,
19 iniciamos el procedimiento del artículo 173 de la ley general que es el de la lesividad
20 o el 34 del código procesal de lo contencioso administrativo, y sino lo que queda es
21 hacer la ratificación del acuerdo que declara camino público, este recuento que yo
22 estoy haciendo ya tenía los acuerdos, ya se habían aprobado las recomendaciones,
23 esto que estoy diciendo ya lo habían aprobado en acuerdo, ya había quedado en
24 firme, había quedado en efectos suspensivos como dicen los abogados, hasta en
25 tanto en el caso de ASEDEMASA, existiera el informe y en el caso de Domitila se
26 hicieran la subsanación pero ahora vamos a los casos concretos. En el caso de
27 Domitila ustedes habían tomado un acuerdo en donde le daban un plazo a Domitila
28 Campos o quien corresponda en ese expediente para que incorporara si se pudiese
29 subsanar la voluntad de los demás propietarios y me parece que lo hicieron,
30 subsanaron la voluntad de los propietarios de la intención de donar la porción de

Acta N°003-2024
11-01-2024

1 su propiedad para que se constituyera como camino público porque ese fue el
2 acuerdo que ustedes tomaron, cuando ya se presentó esa subsanación no sé qué
3 momento nos perdimos, algo se mandó a comisión, no recuerdo, pero el acuerdo
4 que correspondía posterior a esa subsanación era como ya todos habían cumplido
5 era ratificar la declaratoria de camino público o el acuerdo que había declarado
6 como camino público, entonces para iniciar en el caso de Domitila Campos, ya
7 Domitila Campo aparente, asumo yo de acuerdo con la subsanación y el acuerdo
8 que ustedes habían tomado, están en derecho, en el caso de Domitila me gustaría
9 si alguno tiene alguna pregunta, que la haga, para poder abordarla como se debe,
10 porque ya Domitila había subsanado lo que había solicitado como acuerdo, aquí en
11 realidad lo que hizo ella o estamos haciendo es tomar el acuerdo que ella cumplió
12 con lo que se le solicitó de acuerdo a las recomendaciones. Si tienen alguna
13 consulta, quedo atento, ahorita continuo con ASEDEMASA.

14 **El presidente Municipal, Randall Rojas Piedra, manifiesta:** Compañeros si
15 alguno tiene alguna consulta con el caso de Domitila para proceder con el acuerdo
16 y continuar con el otro caso. En vista que no existe ninguna consulta procedemos
17 con la toma del acuerdo:

18 Se somete a votación de dispense de trámite de comisión del presente asunto,
19 aprobado con cinco votos a favor. **AC-01-003-2024**: El Concejo Municipal acuerda:

20 **ASUNTO N°01:** Declaratoria de calle publica de la señora Domitila Campos Arias,
21 en representación de las señoras (as), Angela Concepción Campos Arias, 1-
22 09410511, Maira del Carmen Campos Arias, cedula de identidad numero 1-0729-
23 0066, Margarita del Carmen Campos Arias, cedula de identidad numero 9-0085-
24 0728, Dulcelina del Carmen Campos Arias, 6-0208-0019, María Campos Arias,
25 cedula de identidad 1-0487-376, Ana Patricia Campos Sandi, cedula de identidad
26 6-0308-0565, Diego Armando Campos Sandi, cedula de identidad 6-0361-0944,
27 Yanory de los Ángeles Campos Sandi, cedula de identidad numero 6-0325-0807.

28
29

RESULTANDO

Acta N°003-2024
11-01-2024

- 1 **1-** Mediante acuerdo **20**, Artículo Quinto, Iniciativa de Regidores, **Asunto**
2 **N°01**, de la sesión Ordinaria **N°044-2023**, celebrada en el salón de sesiones,
3 el dieciocho de julio del dos mil veintitrés el Concejo Municipal solicito lo
4 siguiente a la señora Domitila Campos Arias:
- 5 • Verificar en la existencia de la voluntad de los demás propietarios
6 tendiente a donar o en su defecto existe poder especialísimo otorgada a
7 Domitila Campos Arias. Solicitarle a la señora Domitila Campos Arias, de
8 acuerdo a los artículos 224 y 287 de la Ley General de la Administración
9 Pública, en un plazo de 10 días hábiles la a intención de donación de los
10 propietarios registrales.
11 6-226978-000 P-2014116-2017 5.742 m2 Ángela Campos Arias.
12 6-226976 P-2011785-2017 5.742 m2 Ana Patricia Campos Sandí,
13 Derechos 001, 002, 003 Diego Campos Sandí y Yanory Campos Sandí.
14 6-226974-000 P-2011782-2017 5.742 m2 Maira Campos Arias.
15 6-226975-000 P-2014154-2017 5.742 m2 Margarita Campos Arias.
16 6-226979-000 P-2011958-2017 5.742 m2 Dulcelina Campos Arias.
17 6-226973-000 P-2011783-2017 5.742 m2 Delman Campos Arias.
18 6-226980-000 P-2011784-2017 5.742 m2 Domitila Campos Arias.
19 6-226977-000 P-2031471-2018 5.742 m2 María Campos Arias.
 - 20 • O se aporte poder especial otorgado, donde se constate que tiene la
21 capacidad legal para presentar voluntad en nombre de los poderdantes.
- 22 **2-** Mediante documento de fecha 15 de Agosto del dos mil veintitrés, las señoras
23 Domitila Campos Arias, en representación de las señores (as), Angela
24 Concepción Campos Arias, 1-09410511, Maira del Carmen Campos Arias,
25 cedula de identidad numero 1-0729-0066, Margarita del Carmen Campos
26 Arias, cedula de identidad numero 9-0085-0728, Dulcelina del Carmen
27 Campos Arias, 6-0208-0019, María Campos Arias, cedula de identidad 1-
28 0487-376, Ana Patricia Campos Sandi, cedula de identidad 6-0308-0565,
29 Diego Armando Campos Sandi, cedula de identidad 6-0361-0944, Yanory de
30 los Ángeles Campos Sandi, cedula de identidad numero 6-0325-0807

Acta N°003-2024
11-01-2024

1 **CASO 2:** Lo otro que venia era el caso de ASEDEMASA, no se si alguno tiene
2 alguna consulta sobre el tema.

3 **El Licenciado. Yannan León Mora, manifiesta:** Ya voy a entrar en el tema de
4 ASEDEMASA, quizá en este caso se puede incluir en el acuerdo la autorización del
5 señor Alcalde a recibir la donación del camino público, se está haciendo la
6 ratificación y podríamos incluir esto en el acuerdo también.

7 Tememos el caso de ASEDEMASA que esta pendiente, en este caso los abogados
8 realizan el informe técnico y este es un poquito complejo igual que todos los demás,
9 ellos se meten con el caso de la recuperación de la renovación urbanística, que
10 debería de ser aplicado para todos estos proyectos y para todas estas declaratorias
11 de calles y ellos, reitero la recomendación o solicitud que hicieron “presentar un
12 informe técnico sobre la generación de manera sucesiva de predios” porque ellos
13 hacen esta solicitud, cuando hacen el informe ellos se meten al catastro y ven la
14 generación de una gran cantidad sucesiva de fraccionamientos por eso es que el
15 informe posiblemente va a decir, administración haga un estudio a ver si cumple o
16 no con la legalidad, si no cumple vamos a tener que aplicar el 173 de la Ley General
17 de la administración publica e ir al Tribunal contencioso a ir aplicar una lesividad en
18 contra de ese acuerdo, eventualmente estaríamos ante una urbanización como tal,
19 una segregación para urbanizar, entonces ellos llegan cuando ven el informe,
20 incorporan la cantidad de previos que se están solicitando y es por eso que hacen
21 esta recomendación, eventualmente hoy en la mañana cuando se genera el
22 informe, me parece que ya lo habíamos solicitado a la administración, la
23 administración no lo había realizado, pasaron los días y ahora que realiza el informe
24 que tuve la oportunidad de verlo ahora en la mañana, el informe indica que el predio
25 no configura para una urbanización como tal, me día a la tarea de poder revisar el
26 informe como tal, porque es interesante que el hallazgo de los abogados externos
27 primero diga que podría haber una generación masiva o sucesiva de predios que
28 vaya a configurar una urbanización y ahora eventualmente hagamos una revisión
29 nueva y diga que no, resulta que posiblemente ellos hicieron algún retiro de la
30 solicitud de segregaciones porque sabían que iban a incluir y ahora usted se mete

Acta N°003-2024
11-01-2024

1 a catastro que lo dice el informe que presenta Eric solo aparecen estas siete
2 segregaciones que el reglamento de fraccionamientos que permite la Ley para que
3 no constituye de alguna manera una urbanización, que es lo que sucede, de la parte
4 de topografía quien debe aprobar los planos o segregaciones, va a tener que revisar
5 que no superen la cantidad de ocho planos, si supera la cantidad de ocho planos
6 dice el reglamento de fraccionamientos que esta considera como una urbanización,
7 entonces el informe del profesional a cargo es positivo, como la recomendación
8 que hace el concejo es que se indique si el informe presenta alguna condición que
9 diga que es una urbanización y si incumple con lo que establece ese reglamento
10 del Invu. Ya el informe técnico ustedes lo tienen ya se mandó al concejo, y
11 eventualmente como cumplió lo que procedería es realizar la ratificación de
12 declaratoria del acuerdo que declaro el camino público, recordemos que ese
13 camino público, ya forma parte de la administración, ya fue traspasado, ya se
14 presentó el plano, esta todo formal, nada tiene que quedar en efectos suspensivos,
15 ya está en poder de la administración, reitero ahora que se está trabajando en el
16 plan regulador me parece que viene a mejorar todos estas declaratorias de caminos
17 y cualquier otro desarrollo que se vaya a dar, sean desarrollo urbanísticos o
18 fraccionamientos, viendo este informe que presento la parte técnica desde la óptica
19 técnica cumple con el acuerdo que ustedes habían tomado anteriormente, queda
20 que tomen un acuerdo de ratificación de camino público y si existe una consulta
21 con respecto a ASEDEMASA con mucho gusto la podemos abordar.

22 **El regidor suplente, Fabian Bolandi Villalobos, manifiesta:** Yo voy hacer una
23 traducción de lo que Yannan dijo como si fuera un profe explicándole a un alumno
24 porque muchas veces uno no lo entiende directo, en términos de matemáticas si,
25 la duda que yo también tenia ahorita y finalmente fue cuando antes de iniciar le
26 pregunte a Yannan, posiblemente a lo que yo entiendo, cuando el camino se
27 declaró publico las matemáticas no daban, metieron más segregaciones, no
28 surtieron los efectos en su momento, entonces yo le decía a Yannan como era
29 posible que los abogados externos digan lo que dicen y que venga un informe
30 técnico, esta bien, es algo muy extraño meterme a revisar que hayan mas de siete

Acta N°003-2024
11-01-2024

1 y el informe técnico no, entonces lo que hicieron fue acomodarlo y no esta mal, por
2 eso les decía una explicación de matemática simple, lo que paso así es que
3 inicialmente estaba malo, entonces claro los abogados externos les dicen al
4 concejo existe la posibilidad de que puedan ustedes que retrotraigan una calle que
5 ya recibieron, declárenla nulo para que sean ellos darla pavimentada, con espacios
6 públicos y todo porque ahí existe una urbanización, como seguramente estaban en
7 tiempo y el registro publico nacional dura tanto, ellos dijeron, no nos sirve esto, si
8 teníamos ocho quitemos uno, si teníamos diez quitemos tres para que ahora no
9 caigamos en el error de las reglas de urbanización, quizá como un aporte de lo que
10 yo estoy entendiendo y es la traducción de matemática simple, es que de acuerdo
11 a la revisión que hicieron hoy al ser 7 no es una urbanización y eso si lo he
12 defendido aquí, la Ley me permite hacer siete cada doce meses, cada año puedo
13 ir metiéndole siete segregaciones hasta que llegue a cien o a mil, entonces lo que
14 estoy entendiendo es eso, inicialmente eran más de siete, sacaron algunas
15 segregaciones para cumplir que no sea una urbanización y ahora el concejo
16 básicamente no tendría ningún motivo para no declarar nada, y ni eso porque ya
17 está declarado, pero sé que por enterado que hay siete de acuerdo al informe,
18 después no digan que aparecieron más y yo dije lo que dije, de acuerdo al informe,
19 según las matemáticas están calzando ahora si cumple.

20 **El Licenciado. Yannan León Mora, manifiesta:** Perdona Don Fabian quizá para
21 ratificar eso que vos están diciendo, de acuerdo al informe, porque lo que se solicito
22 fue un informe técnico y el informe técnico lo que esta diciendo es que esta
23 cumpliendo, entonces lo que el reglamento lo que establece es que se permite o el
24 reglamento le permite hacer fraccionamientos de siete y no debería de catalogarse
25 como una urbanización, entonces así esta el reglamento y es a donde nosotros nos
26 dirigimos porque no tenemos un reglamento de fraccionamientos propio de la
27 Municipalidad, y tenemos que acoger lo que dice el reglamento de fraccionamientos
28 del INVU. Solamente también quería aportar algo más que no tiene nada que ver
29 con la legalidad, me parece que ha sido el único recibimiento de calle o declaratoria
30 de camino público, realmente que tiene su cuneta, su pavimento, sus aceras,

Acta N°003-2024
11-01-2024

1 después de ahí yo no creo que hayamos recibido alguna así y no cumpliendo, o
2 incumpliendo perdón con un asunto de urbanismo, me parece que ustedes tomen
3 el acuerdo como corresponda.

4 **El regidor suplente, Fabian Bolandi Villalobos, manifiesta:** Que recomienda
5 usted, ratificar, pero bueno para que ratificar si ya esta en manos de la
6 Municipalidad.

7 **El Licenciado. Yannan León Mora, manifiesta:** Vuelvo y repito ustedes creo que
8 habían tomado un acuerdo de medida cautelar donde se había suspendido todo,
9 aquí ya ratificar el camino público no porque ya el camino esta en posesión o el
10 titular es la Municipalidad, me parece que es tomar un acuerdo de levantar cualquier
11 medida que se haya tomado en acuerdo y dar por visto bueno el informe y se haga
12 el levantamiento de cualquier medida.

13 **El regidor suplente, Fabian Bolandi Villalobos, manifiesta:** El acuerdo grandote
14 donde esta el informe habla algo de medida cautelar.

15 **La secretaria Municipal, Sandra Hernandez Chinchilla, manifiesta:** No fue un
16 acuerdo después que tomaron, si lo habían hecho. Era para el tema de
17 construcciones y eso.

18 **El Licenciado. Yannan León Mora, manifiesta:** Ese acuerdo se les había
19 comunicado a los departamentos y por eso tienen inmovilizado cualquier situación
20 por el acuerdo que se les notifico.

21 **El presidente Municipal, Randall Rojas Piedra, manifiesta:** Compañeros
22 ustedes son los que me dicen que hacemos, si sometemos a votación el acuerdo
23 de acuerdo el informe que se presentó. Donde tomemos el acuerdo de forma
24 general para quitar cualquier medida.

25 **El regidor Propietario, Wilson Vindas Cerdas, manifiesta:** Gracias señor
26 presidente, de echo cuando hicimos la modificación del orden del día para esta
27 convocatoria de esta sesión extra ordinaria para recibir este documento, Doña Olga
28 le consulte si lo íbamos a someter a votación, me dijo que no, quera solo para que
29 lo conozcan, pero bueno no tengo problema que lo sometan a votación, pero en
30 este momento es un informe que acabo de conocer hace 20 minutos, me voy

Acta N°003-2024
11-01-2024

1 abstener de votarlo, no me considero capas en este momento de aprobar sin antes
2 hacer las consultas que suelo hacer antes de tomar decisiones importantes,
3 muchas gracias.

4 **La regidora Propietaria, Olga Arias Diaz, manifiesta:** Compañeros no vería
5 problema que se pueda votar el día de hoy, tenemos el informe, esta el criterio del
6 Licenciado Yannan.

7 **El presidente Municipal, Randall Rojas Piedra, manifiesta:** En vista que no se
8 dispense para su aprobación, pregunto que podemos hacer, me dicen los demás
9 compañeros que hacemos, a que comisión lo pasamos.

10 **La regidora propietaria, Leonor Mendoza Cardoza, manifiesta:** De mi parte me
11 abstengo de votar, que son muchos acuerdos dados antes, y de igual el informe
12 técnico no he tenido el tiempo de revisar, por esta razón me abstengo.

13 **El regidor propietario, Wilson Vindas Cerdas, manifiesta:** Este asunto ni
14 siquiera es de verlo en comisión, se ve el lunes y es todo.

15 **El presidente Municipal, Randall Rojas Piedra, manifiesta:** Entonces lo
16 veríamos el lunes, para someterlo a votación.

17 **El regidor propietario, Wilson Vindas Cerdas, manifiesta:** Correcto.

18 **Se somete a votación de dispense de trámite de comisión del presente**
19 **asunto, aprobado con cinco votos a favor. AC-02-002-2024, El Concejo**
20 **Municipal acuerda:**

21 1- Trasladar el oficio DAM-010-2024 de fecha 11 de Enero del 2024, suscrito
22 por el señor Freddy Garro Arias, Alcalde Municipal, Municipalidad de Parrita
23 en donde da respuesta al acuerdo AC-06-001-2024 comunicando mediante
24 oficio (CM-SM-009-2024), se aporta informe técnico remitido por el ingeniero
25 Erick Ruiz Araya, Topógrafo Municipal, Encargado del Departamento de
26 Topografía Municipal en número de oficio GDUS-DC-001-2024 ante el orden
27 del día de la sesión ordinaria numero 004-2024 a celebrarse el día 15 de
28 Enero del presente año para proceder con su resolución.

29 2- Se somete a votación el acuerdo, APROBADO CON CINCO VOTOS A
30 FAVOR.

Acta N°003-2024
11-01-2024

1 3- Se somete a votación para que los acuerdos, queden aprobados en firme.
2 APROBADO CON CINCO VOTOS A FAVOR.

3 **Al ser las diecinueve horas, el presidente Municipal, Randall Rojas Piedra, da**
4 **por concluida la sesión. -----**

5

6

7

8 _____
Sr. Randall Rojas Piedra

9 **Presidente Municipal**

Sra. Sandra Hernandez Chinchilla
Secretaria Municipal-----

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27
